



INDUSTRIA

PRO BONO PUBLICO

LIBERTAD

(N.º 173)

SABADO 5 DE ENERO DE 1833.

(UN REAL.)

ADVERTENCIA

Este periódico se publica todos los días en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS. Suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judíos y Grande calle de Mercaderes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho las doce del día anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos) pueden ponerse en castellano, Ingles, Frances ó Italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

FIESTAS RELIJIOSAS.

JUBILEO CIRCULAR.

S. Telesforo p. y m.

En la Encarnacion

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Capricornus.

Sale á las 5h. 39m.—Se pone á las 6h. 21m.

La luna está creciendo tiene 15 dias.

CORREOS.

Entra el de Valles.

COMUNICADOS

Segunda Carta

Al señor D. José Joaquin Mora.

Mi amado amigo: no estrañe U. q' á pesar de nuestra amistad haya retornado á casa de ese señor, q' parece ser su declarado antagonista, y cuya conferencia fué el asunto de mi anterior. El amor de la verdad que nos es tan natural, el comprometimiento de mi palabra, y sobre todo el justo temor de incurrir en el ateísmo siguiendo á tontas la doctrina de U. me hacian una especie de violencia. En esta situacion, despues de habernos saludado con las civildades de estilo, no perdamos tiempo le dije: porque yo he pasado una noche muy inquieta. En mi espíritu luchaban por una parte el argumento con q' U. terminaba ayer su discurso, y que me pareció sin réplica: por otra el tono de confianza con que en presencia del público ilustrado se ha defendido mi amigo, y las razones victoriosas con q' se le ha visto triunfar del articulista—

Un argumento sin réplica como U. confiesa, me respondió, no se desvanece oponiendole la fragilidad que U. y otros jóvenes semejantes á U. han padecido. El señor Mora ha representado un entremes joco-serio muy propio para embaucar á sus adeptos, y hacer reír á los mas cuerdos. Yo le mostraré á U. en un instante, antes de entrar en materia, la tramoya que ha puesto en juego.

Salte á luz en la Miscelánea el artículo de los Peruanos; y descarga un golpe mortal al nuevo curso de derecho, á ese hijo unijénito del corazón del señor Mora, á ese fundamento de todas sus esperanzas, y baculo de su vegez. El golpe, como suele decirse, va á herir á su padre en la tetilla: la llaga vierte sangre á bobotones: mas él con una fuerza estoica la cubre con ambas manos, y no deja transpirar un solo quejido. ¿Porque no clama hasta el cielo, y no pide la reparacion de la negra injuria que gratuitamente se le irroga, acusandole del enorme atentado de enseñar el ateísmo? ¿No es esto, darse por convicto; y otorgar la imputacion, por solo el hecho de callar? ¿De donde puede proceder semejante silencio en un honrado profesor, en un viejo católico, en un intachable padre de familias? Es que como hombre hábil conoció muy bien que el agresor tenia la edad suficiente para llevar el peso de las armas, que habia descubierto el flanco débil; q' con la misma mano le dispararia por la brecha descargas cerradas, si chistaba. No habia pues otro partido prudente, que disimular y callar—Mas tan luego como aparece en la palestra el anonimo, no reconociendo en su plan de ataque, ni en su estilo, sino un joven modesto, débil todavia; él merme, se arroja sobre él con una rabia furibunda.—Lo pisotea á su antojo, lo rebuelca en el cieno, lo muerde a su salvo, y á cada chorro de sangre, como si viera al primer malsin q' ha provocado tamaño enojo, arroja una carcajada de risa zardónica. Finje no ver en el artículo de los peruanos, mas que imandicias y palabrotas; y por otra de sus ficciones columbra, siquier, algun razgo de critica en el anonimo—tal es el arte, con que alucina á los incautos; tales las brabatas; con que ha pretendido aterrar á los defensores de la verdad; tal la inespugnable armadura de groseros insultos, con que brulla y se pasea ufano en el campo de Minerva. Ojalá que un pérfido consejo, no le hubiera arrancado jamas de su forzada oscuridad; entónces no habria aparecido á todas luces su supina ignorancia, su insignis mala fée, su idolatrado materialismo.

Todas estas no son mas q' especiotas al ayre, dije, tomando la palabra. La nota de ateísmo q' U. no cesa de echar en rostro al señor Mora, no se apoya sino sobre un falso supuesto. Porque él lejos de negar la existencia de la ley natural, ha

publicado en su curso: que aunque amigo personal y discípulo del famoso Bentham, [quien en uno de aquellos raptos de mal humor que le son comunes, ha combatido la existencia de dicha ley] el anteponiendo los graves deberes que le impone su cualidad de profesor á las consideraciones del afecto, ha tenido la tamaña osadía de atacarle en la arena de sus triunfos. ¿Podía declararse mas altamente? ¿Y no ha alegado esto mismo en su defensa?

Cuando una cuestion tan trascendental, me repuso, y de tanta consecuencia en la legislacion positiva, no hubiera de decidirse sino por esas remilgadas palabritas, ¿que de observaciones curiosas no ofrecen ellas? Ahí se vé, el fino artificio con que pone en lucha de un lado al grande y sabio Bentham sobre la arena misma de sus triunfos, del otro al discípulo y pequeñuelo Mora, á fin de que el lector sin ser advertido, adivine de q' parte quedará la victoria. Allí se vé, que no es la fuerza del convencimiento, ni el amor de la verdad, quien le inspira tamaño arrojó, sino el grave deber que le impone su profesion. ¿Y cual sera ese deber tan sagrado, que le hace olvidar las consideraciones del afecto? Es evidente, que reduciendose los deberes naturales, segun la bella teoria que ha desenvuelto en su curso, á la necesidad de procurarse el bienestar; y no siendo posible sentar plaza de profesor en derecho, y lucrar el pan, con este género de industria, se abiertamente negará la existencia de la ley natural, le era forzoso sacrificar las relaciones de la amistad, al deber grave é imperioso q' impone el Yo. Eh aquí una verdadera nota biográfica, q' no se debe perder de vista jamas, para leer con gusto las producciones literarias del autor. Mas no está revelado aun todo el misterio. Lo q' descubre la mala fé con que aspira á burlarse de sus cándidos lectores, es, que aparentando disentir de su maestro, y fingiendo por un esplante de fanfarron empuñar las armas contra él, en hecho de verdad, no marcha sino sobre sus huellas, ni milita sino bajo sus estandartes.

En efecto, Bentham fué quien en su incansable sed de reformas, y para aniquilar la idea genuina de la ley natural, inventó el maligno ardid de suponer que hasta entónces no se habia hablado de ella, sino en sentido figurado, y solo como una expresion metafórica. Se vuelve y se revuelve, suda y se consume, en su primer tomo de la obra intitulada principios de legislacion, por probar esta insostenible paradójia. Y nosotros acabamos de ver con cuanta destreza y audácia maneja la misma arma su fiel discípulo, por llevar adelante el nefando designio de su buen maestro. Sorprendido con el hurto en las manos, es decir increpado por el descaro con q' abre escuela de derecho natural, al mismo tiempo que niega la existencia real de las leyes que son la materia y esencia de ese derecho; no, no, responde con gracia peregrina, *yo no he dicho rotundamente que no hay leyes naturales: lo que he dicho y digo, es que no las hay en sentido propio.* Esta si que es una abultada sandez: esto si q' es querernos comulgar con ruedas de molinos. Porque un niño sabe q' cuando de alguno se dice, que no es herege en sentido propio y riguroso, absoluta y rotundamente se afirma, que no lo és. Y tan distante está el señor Mora de conceder á la ley natural, las cualidades de verdadera ley; por consiguiente la existencia, que *ex-tripode* pronuncia como de cosa pasada ya en autoridad de un juicio solemne é inapelable: *todos saben que en sentido propio no hay leyes naturales.* Tal es la usanza de los modernísimos sofistas incrédulos: dar por muy sentadas sus propias é indemostrables extravagancias. Mas para que no se jure sin algun viso de fundamento sobre su palabra, encaja á renglon seguido esta cañía de razones, á su torcido modo

de ver, victoriosas é incontestables. *Porque no estan promulgadas, ni sancionadas, ni escritas; ni constan por autoridad, ni por tradicion ni podemos saber cuantas son, ni los puntos que abrazan, ni las palabras de que se componen.* Despues de asertos tan formales, añadir con su santo candor: yo no he negado rotundamente que hayan leyes naturales; yo las he defendido contra Bentham: es una contradiccion tan visible, ó es un enigma tan astuto, que demanda la mas seria atencion, y de cuya esclarecimiento voy á acuparme.

Todo hombre sanamente ilustrado reconoce dos especies de leyes absoluta y esencialmente distintas, por las cualas el hacedor rije cuanto ha sacado de la nada. Leyes que no pueden ser confundidas jamas las unas con las otras, por lo mismo de ser análogas é inherentes á la naturaleza misma de las cosas. En efecto, todo lo que ecsiste entra precisamente en alguno de los dos bastos é indefinibles círculos que encierran la naturaleza entera, *materia ó espíritu.* Estas dos sustancias son inequívocas. Porque están dotadas de atributos constitutivos que mutuamente se excluyen; por que cada una tiene su modo de ecsistir que les es propio; y estan formadas para fines de un orden enteramente diferente. Mas supuesto que la voluntad creadora, es quien liga cada sustancia al modo de ser, y fin que le es peculiar; y siendo esa ligadura ó atadura misma, la ley inseparable de su existencia: *lex enim à ligando:* siguese que por la ecsistencia misma de las cosas debe haber, como de hecho hay, dos especies de leyes esencialmente diferentes. Leyes para el espíritu, leyes para la materia. Las primeras destinadas á trazar la ruta de su movimiento á los espíritus, deben serles notificadas, y es preciso, que ademas esten armadas de una sancion penal propia á compelerlos á su observancia, y conducirlos de esta manera á su fin bienaventurado, sin violar su natural libertad.—Las segundas efectivamente ecsistentes en la naturaleza física, é igualmente testificadas por la esperiencia, aunque no son demostrables al modo de una proposicion geométrica, tampoco necesitan serlo, decia muy bien el sábio Leybnitz, porque no nacen de un principio de necesidad, sino antes son un efecto de la eleccion y sabiduria de Dios, y vienen á ser en el universo el principio del orden. Las unas por ser análogos al modo de ser de la sustancia espiritual, y por estar intimadas mediante el órgano de la razon que es su principal facultad, se han llamado, y eternamente se llamarán leyes naturales. Aunque conocidas en todo tiempo como que ellas son los principios inmutables de la moral universal entre los hombres, con todo de dos siglos á esta parte por motivos particulares parecen haber arrebatado toda la atencion de algunos eruditos y han venido á ser la materia de sus diferentes sistemas. Las otras por las cuales comienza y se perpetua el orden en el mundo material, se han denominado en la física leyes de la naturaleza. Ellas investigadas, y por decirlo así, pesquisadas hasta en sus últimas ramificaciones ofrecen á las miradas curiosas del hombre un campo de ciencia tan variado y tan vasto como la naturaleza misma. Asi desde el cerafin que contempla la eterna belleza hasta el grano de arena que yace á las riberas del oceano, *nada ecsiste, ni puede ecsistir, sin una ley propriamente dicha.* Y sin necesidad de ser tan eminentes en las materiales legales como Montesquieu, basta tener una dosis de buen sentido para comprender quizá mejor que él: *que todos lo s seres tienen sus leyes respectivas;* el mundo material sus leyes; las inteligencias superiores al hombre sus leyes; los brutos sus leyes; los hombres sus leyes.

Ahora bien, como quiera que el hombre no es puro espíritu, ni materia pura, sino va ser com-

puesto de ambas sustancias, por su constitucion se halla sujeto á dos especies de leyes realmente diferentes entre si, y analogas á cada una de sus partes constituyentes. Y siendo incontestable que la parte terrestre y animal es muy inferior á la espiritual é intelijente, de alli es que para el orden de que depende la felicidad en el individuo, es indispensable que se observen las leyes de aquella, con subordinacion á las de este—querer, color de perfeccion, prescindir enteramente de las leyes de la animalidad, seria un assetismo fanático. Mas pretender por el extremo contrario anonadar las del espíritu, y hacer consistir la mejora y felicidad del hombre en identificarlo con el bruto, es otra extravagancia muy mas insensata reservada á los soberbios filosofos del siglo 18, y que hará época en los fastos de la locura. Por desgracia su amigo de U. parece enrolado en la pandilla de estos modernos incrédulos, y aspira á figurar el triste papel de un sofista desertor y trasfuga de la recta razon. No me frunsa U. el gesto: nadie se lo levanta: él mismo se ha desenmascarado, cuando para hacer tragar el veneno del materialismo, niega á pie junto la existencia de la ley natural en sentido propio. Porque esto ¿que otra cosa es sino negar esa ley reguladora, directriz, y necesaria á la condicion de un ser intelijente y libre? ¿Que otra cosa es sino despojar al hombre de la unica ley que le es propia en cualidad de tal, y reducirlo á las de la pura animalidad? ¿Que otra cosa es sino convertir en un vano simulacro: digamos mejor, en un espantajo esa ley divina venerable á los paganos mismos, y varonilmente defendida por los sabios protestantes Grocio, Pufendor é Haignecio? ¿Y para hacer sentar su pésimo error sobre el trono de la eterna verdad, juega la intriga de sustituir el lenguaje figurado al propio, y por un empeño el mas temerario, se esfuerza á la par de Bentham, á hacernos creer que lo q' se ha llamado ley natural, no lo ha sido sino por semejanza y por metáfora—De esta suerte ¿quien no vé q' la idea de la ley natural en rigor de ley, y con ella la de un supremo legislador desaparecen? ¿Que idea quedaria en el mundo del Sr. Mora si llegáramos á probar invenciblemente que no es hombre en sentido propio y riguroso? ¿que si hasta aqui se le ha dado este nombre no ha sido sino por analogia, y por semejanza con los verdaderos hombres? ¿qué toda la cuestion se reduce á saber, si la figura exterior presta bastante fundamento para designarlo con esa voz tomada en sentido figurado? No seria esto injurioso en lo mas vivo? ¿No seria confundirlo con un orangutango? Y si la comparacion sola le es dolorosa, juzgue cuánto nos resentirá el que quiera emparejarnos á todos.

Dada ya la primera mano al hermoso cuadro del animalismo, no faltaban mas que algunas pocas pinceladas para terminarlo. El las dá, con ese denuedo que inspira la confianza, cuando no asigna otro principio de conducta, que la utilidad; otros resortes de accion, que el placer y el dolor; otras leyes dignas de nuestra observacion que las de la naturaleza fisica y material. Cuyo estudio, dice en su primera y celebre nota, desde el renacimiento de las letras *sirve de antorcha y termino á todos los conocimientos humanos*; cuya accion nos rodea en todos los instantes de la vida *cuyas operaciones son los únicos objetos dignos de nuestro estudio*; cuyos planes se desarrollan á nuestros ojos á medida q' progresamos en la carrera del saber; y *cuya voz irresistible llamandonos á un termino fijo é invariable, parece q' nos indica al mismo tiempo los medios de conseguirlo.*—Si pedim.s un comentario al Sr. Mora de lo q' entiende por esa voz magica *naturaleza*, que segun acabamos de ver es para el hombre todas las cosas—que es va todo su Dios, y su unico Dios; puesto que ella lo llama con voz irresistible á su fin, le

indica los medios de llegar, y le sirve de antorcha y termino en todos sus conocimientos—Con ayre magistral nos responde allí mismo, q' habiendose una vez *personificado* el orden general del universo con el nombre de *naturaleza*, era consiguiente que se atribuyese á *este ser desconocido* la intencion de que ciertas acciones favorables las unas, contrarias las otras al bien-estar, tuvieran los efectos peculiares que se habian experimentado. Y como la ley positiva tiene un legislador, y su infraccion atrae consigo una disminucion mas ó meaos considerable de la ventura; de alli las acciones q' sin estar prohibidas por el derecho escrito, producen el mismo efecto y parecen emanar de un sistema unico *pueden atribuirse sin violencia á una ley, que por no tener autor conocido, debia llamarse ley natural*. Al escuchar semejante facundia: ¿quien no cae en un paroxismo de zelo santo, á vista de tanto cumulo de sandios errores, é incorregibles malicias? ¿Con que en ultimo analisis, la ley natural q' ese caballero admite y enseña, no tiene autor conocido? ¿Con que toda ella no es mas que la sensibilidad fisica dirigida por el conocimiento de la materia que incesantemente nos rodea? ¿Con que en el universo no ecsiste mas q' el hombre, y ese orden general que él ha personificado, y q' se ha llamado naturaleza? ¿Con que no hay otra cosa que temer fuera del dolor y la muerte, en consecuencia de la infraccion de las leyes naturales? Ved ahí como este nuevo y lindo Epicuro, en un momento nos transforma en su caballo ó en su perro: perro él cuanto quiera, y perrísimo, pues no conoce otra voz irresistible que la del palo tronando sobre los lomos. Ved ahí como en un instante nos ha colocado ya en el alto rango de los bratos; con esta diferencia, que ellos conducidos por un fino instinto evitan el fuego q' quema, y las sustancias venenosas q' matan con mas seguridad q' nosotros huymos á pesar de toda nuestra razon de la bala q' el cañon dispara, y del fierro q' el enemigo esgrime. Para ellos, como para nosotros, la sancion toda de las leyes de la naturaleza se limita á la disolucion de la maquina organizada; con sola esta diferencia, que ellos mueren tranquilos; en tanto que nosotros educados bajo el imperio de la supersticion, somos asaltados con los horrores de un futuro. De aqui la necesidad en que el sabio está, segun aconsejaba el protomaterielista, de desembararse de todas las fabulias que el vulgo ha inventado tocante á los infiernos, y sus soñados suplicios, para poder gozar tranquilamente de la vida. Tal es la degradante y espantosa tendencia de ese farrago y mezquina rapsodia, que fué abortado en Chile y que para nuestra vergüenza se esfuerza á ser un libro clásico en Lima.

Aizado ya el velo con que está cubierto en ese folleto todo el fondo vivo del Epicureismo, pasemos á ecsaminar los plausibles argumentos con que U. supone que su amigo ha triunfado del anonimo.

Para relegar al pais de las ficciones, lo q' todos los pueblos han conocido bajo el nombre de ley natural; y para nivelar al hombre con el bruto, se desvive por barrenarnos el cerebro con la pauta favorita de su metáfora.—En vez de atenerse á la definicion bastante ecsacta que habia estampado en su curso de lo que es ley en jeneral, como ella le rompía los cascos, finje olvidarle ó desaprobársela y recurre al diccionario. Este por la clasificacion que hace en su articulo, descubre bien q' no trata sino de la ley civil cuando dice: *que es un establecimiento hecho por la legitima potestad en q' se mandan á prohibir algunas cosas para la utilidad publica.* Sin embargo, nuestro envejecido p. f. or, atribuye al jenero, lo que solo se dice, y lo que solo conviene á la especie. Y estendiendo este sutil hilo en q' se propone cazarlos, añade como una definicion clasica y generalmente recibida de lo que es ley en sentido propio, la que dá el derecho romano de solo

la civil: *quod quisque populus sibi constituit.* Mas á que fin esta supercheria? ¿Quién no lo vé? Es q' fabricado una vez este embudo *sua sponte fuit*, q' toda otra estension dada á la voz ley, y todas las aplicaciones que no cuadren exactamente con la civil, pertenecen al idioma figurado; es asi que no cuadra ni puede cuadrar la q' en todos tiempos se ha dado á la ley natural, por ser de otra especie, luego: *quod erat demonstrandum.* Rompamosle pues sobre la cabeza su embudo con una demostracion indirecta, para que aprenda á hacer demostraciones.

Toda proposicion de que necesariamente se siguen palpables absurdos, es absurda: mas en el supuesto de que solo sea ley en sentido propio y riguroso, la civil: naturalmente se deduce como otras tantas consecuencias eslabonadas las unas en pos de las otras, los siguientes. Es á saber—que siendo primero el sentido propio que el figurado la ley civil en el conocimiento de los hombres, es anterior á la natural—que por lo mismo esta es una pura invencion humana posterior al establecimiento de las sociedades civiles—que el genero humano en el estado de naturaleza: es decir, viviendo en las sociedades simples conyugal y de familia no tenia leyes algunas propiamente dichas—que siendo correlativas la ley y la obligacion, tampoco habian en ese primer estado deberes rigurosos entre los conyuges y entre los padres con los hijos—que nada es por su naturaleza bien ó mal moral—que las leyes humanas son las que han tirado la linea de demarcacion que separa el vicio de la virtud, lo justo de lo injusto—q' en el estado salvaje y en el de naturaleza, los hombres no prolijan sino acciones de suyo indiferentes, por estar desprovistos de toda norma obligatoria. Tal es el bello ensarte de preciosidades Epicureas, que una sana lógica desarrolle del famoso principio que sirve de basa a todo el curso y á toda la defensa, q' le han merecido un nicho al señor Mora en el templo de la fama.

Sin mas ni mas, es hada por tierra toda esa hoj rizada de literatura, terminaria yo aqui esta conferencia. Estoy receloso de pasar en el concepto de U. por un furibundo antagonista de su amigo. No, no, un sello eterno habria impuesto á mi lengua, si en los senos de mi corazon se escondiera el mas leve resentimiento humano contra él. Solo el amor de la verdad, el horror que inspiran tan monstruosos errores, el triste presagio de la devastacion que ellos deben producir, es lo que me ha compelido á desplegar los labios. Que abandone la atroz empresa de corromper nuestra juventud, y soy el primero de sus amigos. Sin esta condicion no hay armisticio q' esperar: guerra, á muerte porq' la tolerancia indolente de tales errores, seria una conjuracion abierta contra las mas interesantes verdades. Eh ahí que suenan á mis oidos los lastimeros ecos de tantos nombres ilustres, cuantos son los personajes celebres q' ha reclutado en su defensa.—En vez de ceder al peso de tantas autoridades imponentes q' se levantan contra él, ha turbado sus cenizas, ha calumniado sus respetables nombres y los ha cubierto con el manto infame de su propio materialismo.—La empresa era difícil; mas él la ha creído digna del siglo de las luces—Sigamosle en su arriesgada travesia.

Abre la marcha el ilustre orador romano. Ese filósofo, que á manera de una delicada abeja recojió lo mas puro y exquisito de las antiguas escuelas; ese hombre de bien que en su obra de los oficios arruinó para siempre el funesto principio de utilidad en legislación, evocado de las tumbas por Bentham; ese religioso pagano, que escribió tan netamente y con tanto rigor sobre la ley natural, es el primero á quien calumnia prestando á sus mas formales palabras el sentido metafísico que jamas entró en su mente.—La luminosa doctrina de ese sabio que luchaba entre las sombras del paganismo, nos servirá para valuar

la de nuestro sofista nacido entre los esplendores del cristianismo. Todos los sabios, dice en el libro 2º de las leyes han pensado que la ley no es una invencion humana, ni una convencion de los pueblos, sino la razon eterna. ó la subiduria suprema que rige el universo; que esa ley primitiva á la cual todas las otras deben recurrir, es la inteligencia divina que manda el bien y prohíbe el mal: de allí han emanado las leyes que Dios ha prescrito á los hombres..... Las leyes humanas no pueden tener por si mismas la fuerza de inducirnos á la virtud, y desviaros del vicio; este poder es mas antiguo que las naciones y los imperios; es coeterno al Sr. Soberano que rige el cielo y la tierra. En efecto Dios es esencialmente inteligente y sabio; no pertenece sino á esa perfeccion infinita, á distinguir lo que es bien ó mal. Aunque bajo el reynado de Tarquino no habia en Roma ley alguna que prohibiese el estupro, su hijo violentando á Lucrecio no pecó menos contra la ley eterna. El fue rebelde á la recta razon y á la voz de la naturaleza, que inspiran el horror del vicio y el amor de la virtud; ley q' no ha comenzado cuando se ha escrito, mas que es tan antigua como la inteligencia divina. La ley primitiva fuente de todas las otras, es pues, la razon misma de Dios soberano.—¿Puede desearse sobre la materia que tratamos algo mas que este decisivo párrafo? Oiga U. otro del mismo autor alegado por Lactancio en los primeros siglos del cristianismo, y sabido hoy hasta de los escolares en derecho.

Hablando Ciceron de esa ley que por el organo de la recta razon nos prescribe nuestros deberes dice: no se la puede derogar, ni abrogar, ni oponerle otra ley contraria; ni el pueblo ni los magistrados pueden sustraernos de su imperio. Ella no necesita otro organo ni otro interprete que nosotros mismos, Ella no es una en Roma, otra en Atenas; de una manera hoy diferente en otro tiempo: entre todos los pueblos y en todos los siglos, ella es una, eterna, inmutable. Por ella Dios enseña y gobierna soberanamente á todos los hombres: él solo es el autor el árbitro, el vengador. Cualquiera que no la sigue, es contrario á si propio, y rebelde á la naturaleza: cuando escapara á todas las penas que pueden infligir los hombres, encuentra en su propio corazon el castigo de su crimen. ¿Que le parece á U. mi amigo? ¿No es esta la doctrina que ha atravesado con aplausos por entre millares de jeneraciones en el trascurso de 20 siglos? ¿Se necesita mas para anatematizar la del Sr. Mora que le es diametralmente contraria? Despues de esta enseñanza mas claro que la luz del medio dia ¿no es preciso tener la frente de una meretriz para publicar que cuantos han tratado de la ley natural, han hablado de ella en sentido metafísico? ¿Y cual es el monumento irrefragable de esta asercion escandalosa? Ved aqui. Ciceron ha dicho en una elegante definicion: *est quidem vera lex recta ratio, quæ vocet ad officium jubendo; vetando a fraude deterret.* Claro es, si fiere luego el Sr. Mora, que llamar ley á la razon no es mas que hablar en estilo figurado. ¿Que travez de espíritu! ¿Que imbéciles nos supone ese buen hombre! yergueuza da ponerse á refutar tales sandeces. Si se hubiera contentado con transcribir las seis primeras palabras, y se hubiese tragado las demas como lo acostumbra, la consecuencia seria pasadera. Mas hallandose tan cerca el *jubendo* y el *vetando* que dan al dictamen de la razon fuerza de ley en sentido propio, salta á los ojos una incorregible ignorancia ó su refinada malicia.

La sesion se ha hecho ya demasiado larga. Continuar en la manifestacion de las muchas sensilleces de su amigo de U., revelar el amplio tesoro de necedades q' su defensa encierra, descubrir la ortodoxia de sus sentimientos, no es obra de un momento. A-i yo me veo en la dura necesidad de fatigar la atencion de U. el dia de mañana.

Yo me retiré abrumado bajo el peso de las muchas reflexiones q' bullian en el fondo de mi espíritu.

al escuchar los discursos de ese buen anciano, á quien ya no es ba interrumpir. Usted aguarde en paciencia lo que me resta aun comunicarle de la conferencia para que me hallo emplazado.

Entretanto reciba U. Con esta el afecto de su
Narciso.

Señores Editores.

Sirvanse UU. insertar en su apreciable periódico un pequeño fragmento de unas frioleras poéticas que he copiado de un librito muy añejo por haberme agradado, es como sigue.

FRIOLERAS.

Ciento y cincuenta navios
Salgan prontos á la mar,
Que quiero reconquistar
Los reinos que fueron míos.
Ministro de hacienda, di
En plata y en cobre y oro
¿Cuanto tiene mi tesoro?
Señor, ni un maravedí.
Un Financista.

Avisos.

El abajo firmado habiendo en esta fecha tras pasado su casa de comercio en el Callao, á los SS. Barton y Miller, suplica á los que tengan cuentas pendientes con él, ocurran á la casa de dichos SS. para cancelarlas, siendo ellos devidamente autorizados para liquidar sus negocios.

Lima enero 1 de 1833—*Luis Macata.*

PARA VALPARAISO.



Saldrá para dicho puerto en toda la semana entrante, la velera goleta americana "DASH" para flete ó pasaje veanse con **EDUARDO MACALL Y COMPAÑIA,**
Calle de la Coca.

SE NECESITA

Un esclavo cosinero y calecerero: en esta imprenta se dará razon.

SE VENDEN

Tres arañas de cristal buenas y en precios cómodos, la persona que guste puede pasar al despacho de esta imprenta y se le dará razon.



Con superior permiso se rifa una casa nueva de altos y bajos situada en la calle de la Minería frente á la casa de este nombre, de la propiedad de Da. Josefa Montes, en la cantidad de veinte y cuatro mil pesos entre 353 números á 4 onzas de oro cada uno. Reconoce una capellanía de 4.000 pesos cuyos reditos al 3 por ciento se pagan por semestres á 50 pesos. Siendo de cuenta de la interesada todos los gastos de alcabala y demas. Esta casa ha costado mas de cuarenta mil pesos su fabrica por su situacion y sus comodidades es una de las mas á propósito para tenerla siempre arrendada; en el dia lo está en 100 pesos mensales. La rifa se verificará con asistencia del Sr. Sub-prefecto y del síndico pro-

curador y un escribano. Todos los documentos relativos á la propiedad y haber de la finca se podrán ver por las personas que gusten en la casa de Don Felix Balega calle de judios, en donde se reciben suscripciones.

CASA DE MONEDA.

Se avisa al público por este periódico, q' el dia 8 de este presente mes de enero se ha señalado por el señor director de esta casa de moneda para el remate de la provision de cobres refinados con que se han de ligar las pastas de oro y plata en la fundicion de ella, por tiempo de cinco años; en virtud de providencias espedidas por este supremo gobierno y á fin de que cualquiera pretendiente entable la postura que tubiese á bien, ocurrirá á las diez del dia citado, á la direccion de esta casa de moneda para que se verifique el remate en el mejor postor.

Lima enero 3 de 1833.

AL PUBLICO.

Pedro Dunglas doctor frances acaba de mudarse en la calle de plateros q' vá para San Agustin casa número 38 donde vivia el señor Panel.

Por muchos dias se está insertando un aviso en el "Telegrafo", ofreciendo en venta la casa de D. Juan E. havarria por la Sra. Da. Josefa Tagle.

Se hace saber al público, que sobre dicha casa gravan cerca de treinta mil pesos por escrituras hipotecarias; lo que tendrá presente el que quiera comprarla para que vea á los acreedores.

V.8*—P 2*

 Con superior permiso se rifará el dia 20 de enero fijo, y sin falta alguna; la casa, rea enga de D. José Soto situada en la calle de San Ildefonso número 157 su valor 7,720 pesos segun consta de los documentos de la misma, sus productos 324 pesos al año; y solo se rifa en dos terceras partes de su valor. como si fuese vendida á dinero de contado, que son 304 numeros de una onza, s endo á cargo del que tenga la felicidad de sacarsela el derecho de Escritura y alcabala. Los SS. que gusten suscribirse, podrán ocurrir por numeros al Almacen de los SS. D. Juan Valdeavellano y Ca. y D. Felix Balega. El valor de las acciones serán bien entregadas con el recivo de D. Jorge Moreto, como depositario responsable á los fondos que vayan entrando en su poder: no se verificará la rifa el dia 1 de Enero como se habia anunciado, por los muchos dias festivos que han habido y no haberse aun verificado el cobro de los numeros suscritos, que ya falta muy poco para el completo, lo que se verificará de hoy en adelante, y por lo consiguiente se hará la rifa el dia señalado y si hubiese algun numero por llenar, correrán en la suerte por cuenta del interesado D. José Soto

Jorge Moreto.

SE HAYAN DE VENTA.

En el almacen número 99 calle Valladolid tres catres de bronce matrimoniales.

Imprenta Constitucional de J. Calorio
Por Gregoria Villero.